

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- INCORPÓRASE a la Ordenanza N° 7005 –modificatoria de la Ordenanza N° 1497: Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones- el siguiente texto como punto: “14.6.0.- **Señales débiles:** Todo inmueble sometido a la aprobación de loteo o urbanización deberá realizar el proyecto y ejecutar la obra de Señales débiles -televisión por cable, telefonía, radiodifusión, internet y/o similares- del mismo, mediante la intervención de un profesional habilitado a tal fin, debiendo cumplimentar con las especificaciones técnicas de la Secretaría de Infraestructura de esta Municipalidad de San Francisco o la que en el futuro la reemplace, y lo dispuesto por Ordenanza N° 7469, concordantes y/o sus modificatorias.”

Art. 2º).- DERÓGUESE la Ordenanza N° 7804 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

